

Departamento de Documentación

Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas.

[121/000038]



ESTUDIOS

Estudios

Álvarez Pérez-Bedia, E. (2023). **Verificación de la información sobre Sostenibilidad. Técnica Contable y Financiera**, 66, 1-8

La nueva Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, sobre presentación de información en materia de sostenibilidad por parte de las empresas, tiene como objetivo mejorar la información que las empresas ofrecen al mercado sobre sostenibilidad, garantizando, entre otras cuestiones, su fiabilidad y comparabilidad. Precisamente la necesidad de disponer de información fiable, comparable y homogénea es lo que ha llevado a la Unión Europea a regular la verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad, exigiendo requisitos similares a los de la auditoría de cuentas.

En este artículo se hace un repaso de los aspectos más relevantes que aborda la directiva sobre la verificación y cómo el Anteproyecto de Ley de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 3 de mayo, lo incorpora a nuestro ordenamiento.

Bravo Navarro, M., Santos Jaén, J.M., Zambrano Farías, F. J. y Garza Sánchez, H.H. (2024). **Sostenibilidad Corporativa: Directiva CSRD y su Impacto en las Empresas Europeas. La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales**, 62, 234-247

Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) fueron adoptadas por la Comisión Europea en julio de 2023 y son esenciales para las empresas bajo la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Estas normas, desarrolladas por el EFRAG, se implementarán en fases desde enero de 2024 y se dividen en tres categorías: transversales, temáticas y sectoriales. El objetivo es mejorar la transparencia y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad, abarcando aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El proceso de desarrollo de las NEIS incluye consultas públicas y colaboración con diversas partes interesadas. Las normas sectoriales, específicas para industrias como minería, petróleo, gas, transporte y agricultura, aseguran que las empresas divulguen información relevante según su sector.

La CSRD amplía los requisitos de divulgación de sostenibilidad, obligando a grandes empresas y PYMES cotizadas a elaborar informes detallados sobre su impacto en el medio ambiente y la sociedad. La implementación se realizará en tres fases hasta 2026, con auditorías independientes para garantizar la precisión de los informes. Por su parte, el EFRAG desempeña un papel crucial en este proceso, asesorando a la Comisión Europea y desarrollando estándares de sostenibilidad que aseguren una información coherente y comparable a nivel europeo. La adopción de estas normas no solo fortalece la transparencia y la responsabilidad corporativa, sino que también impulsa a las empresas hacia prácticas más sostenibles, alineadas con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Ley Europea del Clima.

Capeáns Vales, J. (2024). **La futura norma voluntaria de información corporativa de sostenibilidad para PYMES no cotizadas. Técnica Contable y Financiera**, 78, 1-9

Como sabemos, en los últimos años, se constata un cambio de paradigma en el reporting corporativo, que conlleva un desarrollo muy significativo de elaboración y publicación de información sobre sostenibilidad en las compañías. En este sentido, en línea con lo señalado, destacaremos que en el momento de publicación de este artículo se encuentra en fase de aprobación por parte del EFRAG el borrador de Norma Europea de Información de Sostenibilidad voluntaria para pymes que no cotizan en bolsa (VSME, en sus siglas en inglés), lo que coadyuvará a una mayor profusión y estandarización de estos informes en las pequeñas empresas, y donde el economista contable seguirá jugando un papel, no solo relevante, si no que me atrevería decir qué central.

Espar Bohera, O. y Barrios Asensio, T. (2024). **La financiación sostenible: los préstamos vinculados a sostenibilidad. Revista de Derecho Bancario y Bursátil**, 172, 1-14

Este artículo analiza los préstamos vinculados a la sostenibilidad («SLL»), una herramienta financiera sostenible que implica establecer «objetivos de desempeño sostenible» («SPT») para el prestatario (por ejemplo, si es «interno», reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; mejoras en la eficiencia energética o, si es «externo», obtener una determinada calificación de sostenibilidad de un revisor externo),

que en caso de cumplirse conllevarán la reducción del coste de dicha financiación. Este es un instrumento flexible que no necesita que los recursos se destinen exclusivamente a una finalidad concreta especialmente vinculada a sostenibilidad. El paso hacia una financiación sostenible se está convirtiendo en tendencia, pero por falta de claridad y estándares de mercado surgen ciertas dificultades en su implementación.

González Amat, C. L. (2023). El gran reto de la sostenibilidad en el mundo empresarial. Anteproyecto de Ley de Información sobre Sostenibilidad. Técnica Contable y Financiera, 64, 1-4

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), realizó la consulta pública previa sobre el anteproyecto de Ley de Información sobre Sostenibilidad y el pasado 3 de mayo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), realizó la consulta pública previa sobre el anteproyecto de Ley de Información sobre Sostenibilidad y el día 3 de mayo, el Consejo de Ministros acordó abrir a audiencia pública el texto del anteproyecto de ley por el que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza. El objetivo principal es adaptar al ordenamiento jurídico español las disposiciones introducidas por la Directiva (UE) 2022/2464 para mejorar la calidad, la comparabilidad y la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad publicada por las corporaciones. El objetivo principal es adaptar al ordenamiento jurídico español las disposiciones introducidas por la Directiva (UE) 2022/2464 para mejorar la calidad, la comparabilidad y la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad publicada por las corporaciones.

Iglesias Torres, C. (2023). La obligación de formación continuada de los auditores a propósito de la nueva Resolución del ICAC. Errores de interpretación y futuro próximo. Técnica Contable y Financiera, 66, 1-9

El presente artículo trata de la obligación legal de los auditores del desarrollo y mantenimiento continuo de las competencias profesionales en orden a proteger el interés público intrínseco en la actividad de auditoría de cuentas, la mejora de la calidad de los trabajos de auditoría y la promoción de la credibilidad de la auditoría de cuentas y los auditores de cuentas. Se llama la atención sobre algunos aspectos que han resultado polémicos u objeto de consultas y se termina señalando el camino abierto por la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Informe sobre los borradores de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad para PYMES cotizadas. Diagnóstico actual de la divulgación sobre sostenibilidad de las PYMES españolas cotizadas. (2024). ICAC, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El informe se ha elaborado basándonos en la versión 2.1. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad para las PYMES cotizadas (LSME ESRS)¹. Así, se han señalado las cuestiones que a juicio de las autoras son más significativas y pueden/deben generar algunos cambios de cara a la versión final del LSME ESRS considerando la lectura del borrador del estándar y la situación de las PYMES españolas cotizadas que serán objeto de dicho estándar.

Para ello, de forma complementaria, se ha realizado un “Diagnóstico de la Divulgación sobre Sostenibilidad de las PYMES Españolas Cotizadas” que se presenta en un documento independiente y que nos ha permitido contextualizar y valorar el impacto del LSME ESRS. No obstante, en este informe se recogen de forma breve algunas de las conclusiones obtenidas para justificar las sugerencias presentadas.

Durante la elaboración de este informe se ha publicado el Delegate Act del ESRS-Set 12 en junio de 2023, lo que entendimos que conllevaría cambios previsibles en el LSME ESRS. Estos cambios previos a la versión 3 de LSME ESRS están señalados en notas al pie de página. Posteriormente, para la reunión del 28 de junio del Sustainability Reporting Board (en adelante, SRB) se publicó un documento resumen³ de los principales cambios en la versión 2.3., si bien no tuvimos acceso a la versión completa. Estos cambios están señalados en cursiva. Finalmente, se han incorporado en color azul las cuestiones relativas a la versión 3 publicada para la reunión del 13 de julio de 2024.

Considerando la planificación temporal que se presentó en la reunión del SRB del 28 de junio, el borrador final se someterá a consulta pública previsiblemente antes de finales de 2023.

Jiménez Martínez, E. y Luque-Vílchez, M. (2023). **La Global Reporting Initiative (GRI) como marco de referencia en pymes para rendición de cuentas en cuestión de información sobre sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 60, 1-9

Al hilo de la Ley 11/2018 y de la recién publicada Directiva 2022/2464, que pretenden dotar de una mayor definición de las áreas de sostenibilidad y mejorar el tipo y los contenidos de información requeridos a las empresas en cuestión de rendición de cuentas en materia de sostenibilidad, este trabajo realiza un análisis comparativo de los principales estándares y marcos existentes en materia de información sobre sostenibilidad, con un mayor enfoque en la Global Reporting Initiative (GRI). El trabajo concluye que hoy en día la GRI es el estándar mejor adaptado a las capacidades y especificidades de las pymes para la rendición de cuentas en cuestión de información sobre sostenibilidad, ya que las pymes requieren de directrices claras y prácticas para poder medir fielmente y revelar de forma precisa, fiable y comparable su desempeño en cuestiones de sostenibilidad. El resultado del trabajo tiene una importante implicación práctica de cara a ayudar a los organismos normativos a establecer estándares de rendición de cuentas en materia de sostenibilidad relevantes y prácticos para pymes a fin de que éstas puedan cumplir con las demandas de información de sus partes interesadas.

León Sanz, F.J. y Marqués de Magallanes Crespo, N. (2023). **Criterios ESG y remuneración de los administradores de sociedades cotizadas.** *Revista de Derecho de Sociedades*, 67, 1-8

La orientación de la actuación de los administradores de las sociedades cotizadas y las grandes empresas es una de las cuestiones fundamentales sobre la ordenación de estas entidades. Desde los años noventa del pasado siglo se ha defendido por el movimiento de gobierno corporativo que el objetivo que han de promover los administradores consiste en la creación de valor para el accionista. Este planteamiento ha sido discutido por los que consideran que se debe tener en cuenta también los intereses de otros sujetos relacionados con la sociedad, como acreedores, proveedores, trabajadores, etc. (stakeholders).

Tanto a nivel nacional como en sede de la Unión Europea se han aprobado o están en proceso de aprobación una serie de leyes, directivas y recomendaciones que, bien a través de obligaciones de cumplimiento o bien a través de requisitos de transparencia, buscan que la gestión de las sociedades no se oriente únicamente hacia la creación de valor para el accionista, sino que también considere otros fines de responsabilidad social, derechos humanos, medioambiental, sostenibilidad y gobierno corporativo ("ESG", por sus siglas en inglés). En este sentido, el cumplimiento de objetivos ESG en la gestión de la sociedad no se configura ya como una mera posibilidad para los administradores si no que se trata verdaderamente de una exigencia de la ley y, también, de los inversores (1). Esta nueva regulación, surge de la idea de que la actuación de las empresas es fundamental para lograr la transición ecológica y para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible fijados

Manzano Cuadrado, A. (2023). **Nueva regulación de la verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 66, 1-13

El artículo analiza el contenido de la Directiva 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas en los aspectos relativos a la verificación de la información sobre sostenibilidad. Se analizan los principales aspectos de esta nueva regulación tales como quién puede llevar a cabo la verificación, el alcance de la verificación, las novedades en cuanto a las normas que regularán la verificación, el contenido del informe a emitir por el verificador, los requisitos para la verificación tanto de acceso al mercado de los verificadores como para el nombramiento del verificador y el ejercicio por este de la verificación de la información sobre sostenibilidad y la supervisión a que se someterá a estos verificadores, junto con las particularidades reguladas en materia de verificación de la información sobre sostenibilidad.

Marina Rosado, P. J. (2024). **Críticas a los ratings de ESG.** *Revista de Derecho del Sistema Financiero*, 7, 1-18

El sistema de calificación en ESG se ha erigido como el principal medio de información acerca del compromiso de las empresas con el medio ambiente y con la sociedad. Sin embargo, está muy lejos de ser un sistema perfecto. La literatura jurídica y financiera viene señalando que existen enormes dificultades para configurar el sistema de calificaciones en ESG como un medio idóneo para informar de la efectividad de las políticas empresariales en materia de ESG. En este trabajo, se exponen las principales críticas a las que se enfrentan los ratings de ESG. Se concluye afirmando que, si bien los ratings de ESG han podido tener un papel reseñable en

las etapas incipientes de la discusión doctrinal y del desarrollo legislativo en materia de sostenibilidad, no parece que, hoy en día, proporcionen información valiosa para los inversores. Más bien, parece que éstos desempeñan exclusivamente la función de informar del cumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones información no financiera y penalizar en su reputación a aquellas que no informan debidamente.

Martinez Parera, M. (2023, 14 de abril). Empresas y sostenibilidad: la importancia de un reporte fiable y comparable. Madrid: Comisión Nacional del Mercado de Valores

Hace ya cinco años que la regulación española exige que las empresas de más de 500 empleados publiquen información sobre sostenibilidad (lo que antes se llamaba información no financiera) en el informe de gestión. Y desde el ejercicio 2021, la obligación alcanza ya a todas las empresas de más de 250 empleados¹. Información que, además, en España, tiene que estar verificada por un tercero independiente. Este informe incluye aspectos variados relacionados con el clima, como la huella de carbono, temas sociales como la brecha salarial y aspectos de gobernanza y modelo de negocio, entre otros. El problema es que las empresas aún no cuentan con unos estándares comunes de reporte, como sí que existen en el ámbito de la información financiera, con las normas contables, que ofrezca un marco de referencia claro y homogéneo. La información sobre sostenibilidad adolece por tanto aún de comparabilidad y de la consistencia necesaria entre empresas y en el tiempo. Pero esto está cambiando a gran velocidad, gracias a la iniciativa legislativa europea y a la agenda internacional. De hecho, en Europa, el pasado mes de enero entró en vigor una nueva Directiva, la Directiva conocida por sus siglas en inglés como CSRD², que refuerza las normas sobre la información medioambiental y social de las empresas. La Directiva amplía tanto el contenido de la información, como el número de empresas obligadas a reportar. Y lo más importante, establece que la información deberá hacerse de acuerdo con los Estándares Europeos de Reporte sobre Sostenibilidad (ESRS, por sus siglas en inglés), cuyo primer conjunto de borradores ya ha sido publicado por el EFRAG³ y se espera que se puedan aprobar en junio de este mismo año, para comenzar a aplicarse de forma gradual a partir de 2025 sobre el ejercicio del próximo año.

Martínez Torres, V. (2024). Desentrañando la CSRD: balance de expectativas y realidades en el ámbito Financiero y Tributario. *Quincena Fiscal*, 1-2, 1-11

La Directiva 2022/2464 establece las pautas para la creación y divulgación de informes sobre sostenibilidad, con el propósito de ofrecer una visión precisa de la situación de la empresa. Se hace hincapié en la relevancia de estos informes en el mercado y la economía, respaldando así la transición hacia prácticas más sostenibles y resaltando la importancia de los inversores y las finanzas sostenibles. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por mejorar la transparencia y la comparabilidad, los desarrollos más recientes ponen de manifiesto que avanzar en la sostenibilidad ambiental y la justicia tributaria sigue siendo un objetivo difícil de alcanzar.

Molina Hernández, C. (2024). La sostenibilidad y la digitalización, las dos grandes palancas de cambio del tejido empresarial actual en España. *Revista de Derecho de Sociedades*, 70, 1-31

Las sociedades mercantiles, en la Unión Europea, giran en la actualidad en un contexto de gobierno corporativo sostenible. En este sentido, la política legislativa comunitaria y española nos ha llevado a un giro desde la responsabilidad social corporativa hasta la sostenibilidad de las empresas. Se da un paso adelante respecto de la viabilidad de una compañía, no sólo en términos económicos, sino también en cuestiones sociales y medioambientales. Todo ello revierte en el interés social de la empresa, de forma que los diversos grupos de interés –no sólo los socios– participan en la consecución de estos hitos, derivados del desarrollo de políticas sostenibles. En paralelo, toma relevancia la digitalización, no sólo en términos de transparencia societaria, sino también en la implicación de los grupos de interés en la consecución de una sostenibilidad empresarial. Son muchos los retos, a partir de ahora, en tanto en cuanto a la sostenibilidad de las empresas, a día de hoy, vinculante para las grandes corporaciones, pero que, sin duda, afecta a todo el tejido empresarial europeo.

Moneva Abadía, J.M. (2024). El marco de la información corporativa sobre sostenibilidad. *Información Comercial Española, ICE*, 936, 2024, 51-62

En el marco del Green Deal, la Unión Europea está desarrollando un marco normativo amplio que afecta a las empresas de diversas formas. Una de ellas es la profunda reforma acometida sobre la información

corporativa, donde la sostenibilidad adquiere un rango similar al de la información financiera al introducir normas obligatorias. En este artículo abordamos el análisis de este nuevo marco de información, destacando las implicaciones de la normativa sobre las políticas de divulgación de las compañías europeas y, por tanto, españolas. Entre otras novedades, la introducción del principio de doble materialidad o la toma en consideración de la cadena de valor suponen cambios relevantes con implicaciones sobre el propio modelo de negocio. Finalmente, se destacan algunos retos para la regulación de la información de sostenibilidad que aseguren el objetivo principal, alcanzar una economía sostenible

Moral Martínez De La Rosa, J. (2024). Compliance corporativo y el informe de sostenibilidad. La ley mercantil, 110, 1-23

El gobierno Corporativo se ha convertido en una materia de especial transcendencia en el seno de las empresas. La imprescindible transparencia en el desarrollo de sus actividades ha llevado a una regulación legal cada vez mayor de las mismas, obligando a las sociedades a adaptar su negocio, estructura y organización a estas exigencias normativas. Junto a ello, las reglas del mercado, la libre competencia, la cultura empresarial y el juego de la oferta y la demanda imponen también una serie de pautas a las organizaciones. La propia idiosincrasia de los grupos de interés con las que las entidades se relacionan en el desempeño de sus actividades demandan del mismo modo nuevas imposiciones y obligaciones. El desempeñar su función de manera sostenible se ha convertido en una cuestión indiscutible para las entidades y solo las que sean altamente exigentes en este campo estarán en posición de ser competitivas y rentables. Una manera de garantizar la no asunción de responsabilidad por parte de los miembros de los órganos de gobierno de las compañías es ser especialmente estrictos en la observancia de todas estas cuestiones. El presente trabajo pone de manifiesto, por un lado, la relación existente entre el gobierno corporativo, entendido como el conjunto de normas, reglas y principios que actúan a modo de ordenamiento normativo al que deben someterse las sociedades y el compliance normativo representado en el respeto a las normas legales. Por otro, pretende evidenciar la conjunción del gobierno corporativo con el informe de sostenibilidad, que abarca las directrices a las que deben someterse las empresas para ser más eficaces y rentables desde el punto de vista de la sostenibilidad, entendida en su adecuada dimensión. Informe de sostenibilidad y compliance serán por tanto, parte indisoluble del gobierno corporativo de las instituciones. Solo el compromiso por el respeto y la observancia de todo este bloque normativo y formal por parte de los miembros de los órganos de administración, gestión y control de las sociedades, garantizará que las entidades a las que representan alcanzarán los objetivos para los que fueron diseñadas, haciéndolas más rentables, sostenibles y eliminando o reduciendo a niveles mínimos, la posible responsabilidad de los integrantes de dichos órganos.

Paz, J.M de. (2024). Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. Un primer análisis de la NEIS 1. Revista Jurídica Pérez-Llorca, 11, 53-73

Las nuevas normas europeas de presentación de información sobre sostenibilidad que desarrollan la Directiva sobre el Estado de Sostenibilidad tienen carácter obligatorio y suponen un cambio de gran profundidad en relación con el antiguo estado de información no financiera. La norma número 1 recoge los conceptos fundamentales desarrollados por esta normativa, de los cuales el de doble materialidad (de incidencia y financiera), el de diligencia debida y las características cualitativas de la información son analizados en este artículo

Perales Viscasillas, P. (2023). Impacto de la lucha contra el cambio climático en el gobierno corporativo. Revista de Derecho del Sistema Financiero, 5, 11-66

El presente trabajo aborda el impacto que presenta el cambio climático como uno de los factores de sostenibilidad en el gobierno de las sociedades cotizadas. Se observa el fenómeno de la lucha contra el cambio climático insertado en el marco más amplio de la sostenibilidad a la vez que se analiza e integra desde el punto de vista del gobierno corporativo y la debida diligencia en relación con el largo plazo, la información no financiera, los objetivos y fines societarios (el llamado "Propósito" de la empresa) y la retribución de los administradores, sin olvidar ilustrar estas cuestiones desde la perspectiva corporativa de nuestro país. Se enmarca el trabajo en el llamado gobierno corporativo sostenible donde la lucha contra el cambio climático cobra especial protagonismo.

Serra Rodríguez, A. (2024). **La transparencia informativa y la diligencia debida sobre sostenibilidad de las empresas y su impacto en el sector financiero.** *Revista de Derecho Patrimonial*, 63, 1-19

Durante la última década ha ido adquiriendo mayor relevancia la transparencia informativa sobre cuestiones de sostenibilidad para determinadas empresas por el impulso de la Unión Europea a través de diversas iniciativas, fenómeno que ha ido en paralelo a la importancia creciente que ha asumido la responsabilidad social corporativa o la atención a los criterios ESG por las empresas, incluyendo las financieras. Las últimas normas europeas persiguen establecer un marco uniforme de presentación de información sobre sostenibilidad, exigiendo que sea comprensible, verificable, comparable y expuesta de modo fiel, lo que se entiende que redundará en beneficio de las propias empresas, sus socios comerciales, inversores, usuarios o terceros. En un paso más allá de la mera voluntariedad, la Propuesta de Directiva europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad impone a ciertas empresas auténticos deberes dirigidos a detectar, prevenir, mitigar o eliminar efectos adversos de su actividad, de sus filiales e incluso de su cadena de valor. Se pretende en este trabajo analizar el contenido de las obligaciones de transparencia informativa para las empresas, en especial, las del sector financiero, así como el alcance de los deberes impuestos por la Directiva proyectada y el régimen de responsabilidad civil derivado de su incumplimiento.

Vicente Blanco, D. J. y Bardel, D. (2024). **Las nuevas obligaciones de información corporativa en materia de sostenibilidad en la Unión Europea: La Directiva (UE) 2022/2464 y la naturaleza de sus normas.** *Cuadernos Europeos de Deusto*, 70, 133-68

En este trabajo partimos de la confluencia del Derecho Internacional Privado y Público en el 'Derecho Internacional de las Inversiones Internacionales', en el marco del cual se produjo históricamente la discusión de la responsabilidad social de las empresas multinacionales, para identificar las normas sobre divulgación de información no financiera desde el inicio de los debates regulatorios a nivel global. Nos proponemos abordar las obligaciones de información corporativa en materia de sostenibilidad para las empresas en la Unión Europea a partir de la Directiva UE 2022/2464 y el análisis de la naturaleza de sus normas. Para ello, en primer lugar, se contextualiza la regulación en el marco de las iniciativas sobre responsabilidad social de las empresas y conducta empresarial responsable desarrolladas en la Unión Europea; en segundo lugar, se estudia la Directiva 2014/95 sobre Información no Financiera e Información sobre Diversidad; en tercer lugar, se aborda la nueva Directiva 2022/2464 en clave de aportaciones y carencias; para en cuarto lugar efectuar un análisis comprensivo acerca de la naturaleza de las normas bajo las categorías de derecho imperativo y uniforme.

Villacorta Hernández, M. A. (2024). **Búsqueda de consensos para aumentar la utilidad del informe de sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 79, 1-13

El autor analiza los resultados de un estudio empírico, que expone la opinión de los expertos sobre cómo debe realizarse la próxima transposición a la legislación española de la Directiva 2022/2464 CSRD.

Villacorta Hernández, M. A. (2024). **Conectividad entre la información financiera y la información no financiera de sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 78, 1-6

El autor estudia en este artículo la conectividad entre la información financiera y la no financiera de sostenibilidad. Para ello comienza identificando la definición y tipología de la conectividad, para posteriormente identificar las limitaciones a la conectividad, y terminar con sus conclusiones.

Villacorta Hernández, M. A. (2024). **Comparabilidad del Informe de Sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 75, 1-11

El autor argumenta la necesidad de dar un paso más que la simple elaboración de normas contables de sostenibilidad, si queremos que existe una comparabilidad ente la información publicada por las entidades correspondientes a los diferentes sectores de la economía, con características muy diferentes entre ellos.

Villacorta Hernández, M. A. (2024). **Formato de presentación del Informe de Sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 76, 1-8

El autor propone un formato de presentación del nuevo Informe de Sostenibilidad, con el objetivo de homogeneizar la información a presentar por las empresas a la hora de elaborar este informe, que facilite a los usuarios la toma de decisiones.

Villacorta Hernández, M. A. (2023). **Anteproyecto de Ley por el que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza como herramienta para adaptar la Directiva 2022/2464.** *Técnica Contable y Financiera*, 65, 1-14

La obligación de incluir la información no financiera ha revolucionado la forma de estructurar los contenidos del Informe Anual. La primera gran normalización de cómo debía ser esta presentación fue comunitaria —la Directiva 2014/95 NFRD—; el legislador español la adaptó por medio de la Ley 11/2018. La nueva legislación comunitaria —la Directiva 2022/2464 CSRD— ha traído novedades sustanciales, que también tendrán que ser adaptada a nuestra legislación. El objetivo de este y los siguientes artículos es realizar propuestas al legislador español a la hora de llevar a cabo esta adaptación. Para ello, se analizarán las tres legislaciones, se identificará el modo en que han expuesto hasta el momento la información no financiera por los grupos cotizados españoles y, por último, se evaluarán todas las alternativas de presentación, para elegir las que sean más concordantes con la finalidad de que la información no financiera sea incluida en el Informe Anual de la forma más parecida posible a la información financiera.

Villacorta Hernández, M. A. (2023). **Propuesta para denominar al documento que incluya la información no financiera relacionada con la sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 67, 1-12

El legislador español deberá adaptar la Ley 11/2018 a los nuevos contenidos establecidos en la Directiva 2022/2464 CSRD antes del 6 de julio de 2024, porque este es el plazo establecido en el Considerando 5 del Preámbulo de la Directiva 2022/2464 CSRD para adecuarla a cada legislación. La adaptación realizada hasta el momento por la legislación española está en trámite de aprobación. El documento previo ha sido presentado por el ICAC el 8 de mayo de 2023, con la denominación información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (Anteproyecto de Ley xx/202X, de xx de xxxxxx, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza). El objetivo de este artículo es realizar una propuesta para la adaptación definitiva del legislador español sobre la denominación del documento y la diferenciación entre información financiera y no financiera.

Villacorta Hernández, M. A. (2023). **Modalidades de cumplimiento de la información de sostenibilidad.** *Técnica Contable y Financiera*, 68, 1-8

El autor se centra en la adaptación de la legislación española para cumplir con la Directiva 2022/2464 CSRD. El artículo ofrece propuestas respecto a la modalidad de presentación del documento para ayudar al legislador español a realizar esta adaptación.

Vivero de Porras, C. (2024). **Los objetivos ESG y su impacto en el deber de diligencia de los administradores.** *Revista de Derecho de Sociedades*, 70, 1-47

La reputación sostenible de las empresas frente a los consumidores, inversores y otros interesados, se traduce como objetivo esencial en la sociedad actual. Los procesos de due diligence se han venido desplegando de forma voluntaria, en las grandes corporaciones empresariales debido a la ventaja competitiva que les proporciona dicha actuación en mercados más exigentes con las empresas que actúan de forma sostenible. En este trabajo hacemos una primera aproximación a la propuesta de regulación europea para la diligencia debida y sostenibilidad, que pretende establecer la adopción de un proceso de due diligence, en torno a las políticas empresariales, lo que se hace recaer no sólo en éstas, sino en los administradores de aquellas, con clara afectación a su deber de diligencia y en la pretendida reformulación del deber de actuar en el mejor interés de la empresa.